

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 19 de Agosto de 1954

Núm. 187

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

#### PROGRAMA DE CONCURSOS

Premios instituidos por el

Sr. D. José Santa María de Hita

TRIENIO DE 1954-56

Tema: «A la virtud y al trabajo.»

#### Condiciones especiales

1.<sup>a</sup> Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o Diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que muestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.<sup>a</sup> Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada, en el servicio de las profesiones agrícolas e industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.<sup>a</sup> La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozcan a los solicitantes.

4.<sup>a</sup> Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios y se admitirán

también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.<sup>a</sup> Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.<sup>a</sup> Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de Diciembre de 1956.

7.<sup>a</sup> La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

#### Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil

Tema: «Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada».

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

#### Condiciones especiales

1.<sup>a</sup> El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico; un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.<sup>a</sup> Las monografías que se presenten no podrán exceder de la ex-

tensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.<sup>a</sup> El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día 31 de Diciembre de 1956.

#### Reglas generales para los presentes concursos

1.<sup>a</sup> Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartilla por una cara, encuadernadas y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren.

2.<sup>a</sup> Cada autor remitirá con su memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.<sup>a</sup> Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las memorias a cuyo favor recaiga la declaración, los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrán lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.<sup>a</sup> Los autores de las Memorias recompensadas con premio o accésit conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que se adjudique premio o accésit, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.<sup>a</sup> No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos, memorias u obras que se presenten a concurso.

6.<sup>a</sup> A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.<sup>a</sup> Los académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

Madrid, 1 de Julio de 1954.—Por acuerdo de la Academia. El Académico Secretario, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa núm. 2, Madrid, en donde se facilitan gr<sup>at</sup>is ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

3364

## Administración provincial

### CAJA DE RECLUTA NÚM. 60

#### CIRCULAR

*Incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1953, pertenecientes al cupo de instrucción*

Por orden de la Superioridad y en virtud de lo dispuesto en la Orden Circular de 2 de Diciembre de 1953 (D. O. núm. 273) y en su norma 6.<sup>a</sup> párrafo c) se dispone la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1953 y agregados al mismo con la clasificación de útiles para todo servicio, pertenecientes al Cupo de Instrucción, efectuando su concentración en esta Caja de Recluta número 60, sita en la calle de Pío Gullón número 24, durante los días 1 y 2 de Septiembre de 1954.

Astorga, 16 de Agosto de 1954.—El Comandante Jefe acctal, José Fonseca Caro. 3627

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don José Silvareño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. César Manuel Garmelo Luna, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día diez de Mayo a las once horas una solicitud de permiso de investigación de hierro, de trescientas setenta y tres pertenencias, llamado «Complemento a Vivaldi» sito en el término de Cubillos de Sil, hace la designación de las citadas trescientas setenta y tres pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca Oeste del túnel de Cubillos, en el ferrocarril de Ponferrada a Villablino.

De Pp. a la 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 500 mts. rumbo E. 40° N.; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca se medirán 1.300 metros rumbo N. 40° O.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca se medirán 1.500 mts. rumbo O. 40° S.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca se medirán 1.500 mts. rumbo S. 40° E.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca se medirán 700 mts. rumbo E. 40° N.; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca se medirán 2.500 mts. rumbo S. 40° E.; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> estaca se medirán 100 me-

tros rumbo O. 40° S.; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca se medirán 100 mts. rumbo S. 40° E.; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> estaca se medirán 300 mts. rumbo O. 40° S.; de 9.<sup>a</sup> a 10 estaca se medirán 200 metros rumbo S. 40° E.; de 10 a 11 estaca se medirán 200 mts. rumbo O. 40° S.; de 11 a 12 estaca se medirán 200 metros rumbo S. 40° E.; de 12 a 13 estaca se medirán 200 mts. rumbo O. 40° S.; de 13 a 14 estaca se medirán 200 mts. rumbo S. 40° E.; de 14 a 15 estaca se medirán 1.000 metros rumbo E. 40° N.; de 15 a 16 estaca se medirán 100 mts. rumbo N. 40° O.; de 16 a 17 estaca se medirán 500 mts. rumbo E. 40° N.; de 17 a 18 estaca se medirán 100 metros rumbo N. 40° O.; de 18 a 19 estaca se medirán 600 mts. rumbo E. 40° N.; de 19 a 20 estaca se medirán 600 mts. rumbo N. 40° O.; de 20 a 21 estaca se medirán 1.200 metros rumbo O. 40° S.; de 21 a 22 estaca se medirán 2.400 mts. rumbo N. 40° O.; de 22 a 23 estaca se medirán 700 mts. rumbo E. 40° N.; de 23 a 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 200 metros rumbo N. 40° O.; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.990. León, 15 de Julio de 1954.—José Silvareño. 3299

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Don Raimundo Alvarez Morán.

Clase de aprovechamiento.—Molino maquilero.

Cantidad de agua que se pide.—200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Compludo.

Términos municipales en que radicarán las obras; Los Barrios de Salas (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que ter-

minará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal n.º 2, 3.º el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de Julio de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 3256 Núm. 861.—159,50 ptas.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de bacheo con emulsión de los kilómetros 1 al 34 de la carretera de Ponferrada a Orense—Itinerario Sr.—VI-12—Ponferrada Vigo ejecutadas por el contratista D. Antonio Rodríguez Camino, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Ponferrada, Priaranza del Bierzo, Borrenes, Carucedo y Puente de Domingo Flórez durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 23 de Julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3423



# Jefatura de Obras Públicas

# Provincia de León

## TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Mayo de 1954.

Fecha en que se realiza la Transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
1 Mayo.	LE-3 809	Citroen...	Camión...	Público...	Particular	José Fernández Rodríguez...	Cofihal...	Avelino Arce Fernández...	León...	León.
1 Id.	PO-3 872	Citroen...	Camión...	Público...	Público...	Daniel Sánchez García...	Mansilla las Mulas	Luis Pacho Alvarez...	El Burgo Raneros...	Idem.
3 Id.	LE-3 641	Citroen...	Turismo	Particular	Particular	Matias Robla Contreras...	Trobajo Camino...	Ernesto Mateos Tomas...	León...	Idem.
5 Id.	S-7 866	Ford...	Camión...	Público...	Público...	Miguel de Prado Rodríguez				
7 Id.	ZA-1 358	Studebaker.	Camión...	Público...	Público...	Manuel Caenillas Alonso...	León...	Manuel Caenillas Alonso...	León...	León.
7 Id.	M-10 313	Citroen...	Turismo	Particular	Particular	Matias Alonso Alonso...	Villalpando...	José Magaz Rodríguez...	Cartizo la Ribera...	Idem.
8 Id.	LE-4 075	G.M.C....	Camión...	Público...	Público...	Julio Herrero Lagartos...	Armunia...	Norberto González Alvarez	León...	Idem.
11 Id.	LE-4 147	Bussing...	Camión...	Público...	Público...	<del>Benigno Félix González Alvarez</del>	León...	Manuel Blanco Vitoria y Pompeyo Gutiérrez Cuevas	León...	León.
17 Id.	H-2 146	Chevrolet...	Camión...	Particular	Particular	José Puga Hermida...	León...	Juan González Gutiérrez...	Magaz de Cepeda...	Id (En Depósito).
18 Id.	M-57 367	Chevrolet...	Camión...	Público...	Público...	Manuel Estrada Sotorrio y Rogelio Gutiérrez...	Trobajo Camino...	Justo Alonso Díez (En Depósito)...	Trobajo Camino...	Idem.
18 Id.	O-10 896	La Salle...	Turismo	Público...	Público...	Domingo Iglesias Chacón...	León...	Joaquín Salvador Pérez...	León...	León.
18 Id.	M-78 156	Fiat...	Turismo	Particular	Particular	Servilio Bacedas Fernández	Villaseca Lacedana	Julio García Martínez...	Villaseca Lacedana	Idem.
20 Id.	LE-2 979	G.M.C....	Camión...	Público...	Público...	Carlos Frontaura Huerga...	Madrid...	Juan Alonso y Comp. <sup>a</sup> S. A.	León...	León.
20 Id.	CR-2 412	Renault...	Turismo	Particular	Particular	Salvador Campuzano López	Moria de la Valdorfa...	Antonio Seco Blas...	Idem...	Idem.
21 Id.	M-105 745	3.H.C....	Camión...	Particular	Particular	Félix Herrero García...	Idem...	Cecilio González Rodríguez	Idem...	Idem.
22 Id.	LE-3 872	Chevrolet...	Camión...	Público...	Público...	Julio Blanco Vitoria...	Torre del Bierzo...	Ricardo Iascón Brugos...	Matalana de Torío	Idem.
22 Id.	LE-3 688	Ford...	Camión...	Público...	Público...	Victor Rodríguez Villa...	Voznuevo...	Manuel Arroyo Quiñones...	León...	Idem.
22 Id.	O-7 386	Willys...	Camión...	Público...	Público...	Juan Monzón Fernández...	La Felguera...	Arsenio Cuadrado Teijón...	Idem...	Idem.
24 Id.	M-26 387	Dion-Boutón	Camión...	Público...	Público...	Julio Magaz Vega...	Astorga...	Nicanor González González y Aniano Glez. González	Matalana de Torío	León.
25 Id.	LE-4 351	Krupp...	Camión...	Público...	Particular	Mariano Flores Robles...	Robledo de Torío...	<b>Hijos de Vicente Pérez de R. C.</b> ... Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares...	Idem...	Idem.
28 Id.	O-11 459	G.M.C....	Camión...	Público...	Público...	Alfredo Vázquez Argüelles	Mieres...	Alvaro Santamarta Prendes	León...	León.
28 Id.	M-62 448	3.H.C....	Camión...	Público...	Público...	Cipriano Gutiérrez Tapia...	Madrid...	Manuel García Aller...	La Robla...	Idem.
29 Id.	VA-4 909	S.P.A....	Camión...	Público...	Público...	Avelino Arce Fernández...	León...	José Fernández Rodríguez	Cofihal...	Idem.
29 Id.	LE-3 927	Fiat...	Camión...	Particular	Público...	Lázaro Crespo Moro...	Idem...	Jesús Díez Alvarez...	León...	Idem.
31 Id.	BU-897	Chehard...	Turismo	Particular	Particular	Santiago López García...	Villamañán...	Guillermo Gómez Cubillos	Villamañán...	Idem.

León, 10 de Junio de 1954. — El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cármenes

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 30 de Julio ppdo. teniendo en cuenta que durante el período de exposición al público de la aprobación provisional de las cuentas municipales de este Ayuntamiento, de los años 1945 a 1953 ambos inclusive, no se formularon contra las mismas, por los interesados, reparos ni observaciones, acordó prestarla su aprobación definitiva, sin haber lugar a declarar responsabilidades y que se expongan al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse contra las mismas los reparos u observaciones que se estimen necesarios.

Cármenes, 2 de Agosto de 1954.—  
El Alcalde, (ilegible). 3518

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado el siguiente:

Auto.—Señores: Valladares, Duque, Fraile, Diez Arias, de Ron Pando. En la ciudad de León a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Resultando: Que iniciado este recurso número 42 del año 1953 a instancia del Procurador Sr. Menéndez Ramos en representación de León Industrial S. A., contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres que aprobó las Ordenanzas confeccionadas por el Ayuntamiento de Onzonilla, con fecha veinticinco de Junio del corriente año este Tribunal dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto debemos revocar y revocamos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres aprobatoria de la Ordenanza del Ayuntamiento de Onzonilla sobre los extremos a que afecta esta reclamación y declaramos que las tarifas señaladas en dicha Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento para la regulación y exacción de derechos y tasas por ocupación de la vía pública se reducen a los tipos siguientes: Concepto primero, por metro lineal de con-

ducción eléctrica subterránea o aérea de baja tensión, a quince céntimos de peseta; concepto quinto, derivaciones o acometidas eléctricas, metro lineal a veinticinco céntimos de peseta; concepto séptimo, por cada palomilla que vuele sobre la vía pública a dos pesetas; dejando subsistentes los demás tipos no señalados y que figuran en la Ordenanza respectiva, todo ello sin hacer una expresa imposición de costas. Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo recaído sea llevado a su puro y debido efecto y publíquese en la forma acostumbrada.»

Se aclara la sentencia definitiva dictada en este pleito en el solo sentido de que el concepto quinto del fallo referente a derivaciones o acometidas eléctricas ha quedado suprimido y dejado sin efectos por el propio Sr. Delegado de Hacienda, antes de promoverse la demanda y por lo tanto no ha sido objeto del pleito. Una vez firme esta resolución al publicarse en el BOLETIN OFICIAL y al remitir el testimonio necesario para que el fallo sea llevado a puro y debido efecto, testimoniése la parte dispositiva y adiciónese al de la sentencia definitiva, que se aclara en el concepto reseñado.

Lo acordaron y firman los señores del margen. Certifico.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—Arturo Fraile.—V. Diez Arias.—Antonio de Ron.—Rubricados.

Y para que conste y remitir con la sentencia del recurso a que se refiere, que la aclara en su parte dispositiva, de fecha veinticinco de Junio del corriente año, expido y firmo el presente con el Visado del Ilmo. Sr. Presidente en León a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 3419

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Baza

Don José López Ruiz, Juez de Instrucción de Baza y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar por este Juzgado en siete de Marzo último, dimanante del sumario número 49 de 1953, sobre hurto, relativa a la procesada en el mismo María Pérez Domené, de 27 años, soltera, hija de José Manuel y de Ramona, natural y vecina de Baza, por haber sido habida.

Dado en Baza, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José López Ruiz.—El Secretario (ilegible). 3557

### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su parti-

do, por providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, formulado por el Procurador D. Luis López Laguna, en representación de D.ª Rosario Pol Fernández, de esta vecindad, que gira comercialmente con el nombre de «Viuda de Nicolás González», contra D. Faustino Domínguez Amigo, vecino que fué de esta villa y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 39.029 pesetas 20 céntimos, ha acordado hacer un segundo llamamiento al demandado para que en término improrrogable de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de segundo emplazamiento al demandado D. Faustino Domínguez Amigo, que se encuentra en ignorado paradero, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y se dará por contestada la demanda, pongo el presente en Villafranca del Bierzo a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Fernández.

3600 Núm. 845.—85,25 ptas.

### Requisitorias

Delgado Alvarez, Antonio, de 28 años de edad, soltero, industrial, hijo de Ramón y de Isabel, natural de Tuiza de Abajo (Oviedo) y vecino de León, procesado en la causa número 101 de 1952 por robo habiéndose fugado del Depósito Municipal de Pola de Lena, la noche del 21 al 22 de Junio del corriente año, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de constituirse nuevamente en prisión, como comprendido en el art. 835 número 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado quien caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Benavente a veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible). 3452

Moro Jiménez, José, las demás circunstancias personales se ignoran, vecino de Mayorga de Campos, en la actualidad, en desconocido paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sumario núm. 31 de 1954, por apropiación indebida.

Valencia de Don Juan, a 24 de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 3455